



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025.

Alcalde- Presidente :

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D^a. Carmen Cuevas Romero.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Sra. Interventora de Fondos:

D^a. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Brígida Güeto Arroyo.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos (12:44h) del día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2025.
- 2.-LICENCIA URBANÍSTICA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR (2024/12155).
- 3.-SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS EN SOLAR CALLE BEN MOCADEM (GEX 2025/11988).
- 4.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL C.D. EGABRENSE PARA EL AÑO 2025 (GEX 2025/4598).
- 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025 (GEX 2025/13184).
- 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL 30 CERTAMEN AUDIOVISUAL DE CABRA 2025 (GEX 2025/13019).
- 7.-ASUNTOS DE URGENCIA.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2025.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR el acta de la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2025.

2.-LICENCIA URBANÍSTICA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR (2024/12155).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Raúl Aguilera Granados, en representación de D^a. Laura Luque Gálvez, con [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013//RET/E/2024/5324, de fecha 16-05-2024, (expdte. Gex 2024/12155), por el que solicita licencia urbanística de

Código seguro de verificación (CSV):

BEE8 9C91 7D70 EA21 2275

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 28-05-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-05-2025



BEE89C917D70EA212275

obras de reforma y ampliación en vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Teledano, n.º 6 de esta localidad.

Visto el informe técnico favorable condicionado emitido al efecto por la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 20-05-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia y del que se adjuntará una copia a la interesada junto al traslado de este acuerdo.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 20-05-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a D^a. Laura Luque Gálvez licencia urbanística de obras de reforma y ampliación en vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Teledano, n.º 6 de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo, del que se remitirá copia a la interesada junto con la notificación de este acuerdo.

3.-SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS EN SOLAR CALLE BEN MOCADEM (GEX 2025/11988).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a Inmaculada Toro Serrano, con [REDACTED], registrado de entrada en este ayuntamiento con el n.º 1906, de fecha 09-05-2025, (expdte. Gex 2025/11988), por el que solicita licencia municipal de entrada y salida de vehículos en solar existente en c/Ben Mocadem, n.º 22 de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 15-05-2025, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 01906 de 09-05-2025

Exp. GEX: 2025-11988

Asunto: Alta de entrada de vehículos.

Interesado: D/D^a TORO SERRANO INMACULADA.

Localización: C/ BEN MOCADEM, NÚM. 22 CABRA (CÓRDOBA)

Ref. Catastral: 3984210UG7438S0001JL

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 9 de mayo de 2025 y nº de registro de entrada 01906, se presenta solicitud para licencia de entrada y salida de vehículos en solar existente C/ Ben Mocadem, núm. 22.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

Código seguro de verificación (CSV):

BEE8 9C91 7D70 EA21 2275



BEE89C917D70EA212275

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 28-05-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-05-2025

TERCERO.- En relación a la regulación de los procedimientos de concesión de licencias, la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones previas a la entrada en funcionamiento de los establecimientos, locales o lugares estables y actividades, es de aplicación la Ordenanza municipal reguladora de licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades, de 30 de diciembre de 2010, publicada en el BOP de Córdoba núm. 18 de 27 de enero de 2011.

CUARTO.- En relación a la regulación de los procedimientos de concesión de licencias para entrada y salida de vehículos, es de aplicación la Ordenanza municipal reguladora de las obras que se realicen en la vía Pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, de 1 octubre de 2012, publicada en el BOP de Córdoba núm. 205 de 26 de octubre de 2012.

ADECUACIÓN A LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA APLICABLE

El art. Artículo 5.57 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra regula Destino Provisional de los Solares. Se transcribe este artículo:

“Artículo 5.57 (p) Destino Provisional de los Solares.

1. En todos los terrenos que tengan la consideración de solar, hasta el momento en que para el mismo se otorgue licencia de edificación, podrán autorizarse, con carácter provisional, los usos que se indican a continuación:

- a. Espacio libre ajardinado o pavimentado para la estancia de personas.
- b. Recreo para la infancia.
- c. Vallas publicitarias.

2. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá igualmente autorizar al propietario a destinar el solar a aparcamiento de vehículos así como localizar instalaciones provisionales de carácter desmontable, previa su preparación para tal uso, y cuando se considere inadecuado o innecesario para la implantación de los usos citados en el apartado anterior.

3. La declaración del solar a usos provisionales no es óbice para el cumplimiento de los deberes urbanísticos legales y la aplicación de la expropiación o la venta forzosa por incumplimiento de los mismos.

4. Tales usos deberán cesar y las instalaciones habrán de desmontarse cuando lo acordase el Ayuntamiento sin derecho a indemnización. La autorización provisional”

Así pues, dado que el terreno tiene consideración de solar, tal y como se indica en el punto 2 de este precepto, el Ayuntamiento excepcionalmente puede autorizar al propietario a destinar el solar a aparcamiento de vehículos.

El Art. 2 de la Ordenanza municipal reguladora de licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades regula las exclusiones del deber de solicitar y obtener licencia de apertura. Se transcribe el punto g) de dicho artículo:

“Artículo 2. Exclusiones.

...

g) Las cocheras y garajes de uso privado que no tengan carácter mercantil y los aparcamientos en superficie vinculados a actividades sujetas a licencia.”

Así pues, si se trata de un uso que no tenga carácter mercantil, tal y como se indica este artículo, no será necesario solicitar y obtener licencia de apertura.

SE INFORMA

Código seguro de verificación (CSV):

BEE8 9C91 7D70 EA21 2275

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 28-05-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-05-2025



BEE89C917D70EA212275

Se le informa que por el técnico que suscribe no existe inconveniente en autorizarle el uso provisional del solar como aparcamiento para vehículos propios. No obstante, será la JGL la que deba otorgar este uso provisional. Ahora bien, si el interesado necesitase realizar obras para la adecuación del solar para dicho uso o para la adaptación de la acera, sería necesario que éste solicite previamente la correspondiente licencia de obra.

En base a lo expuesto el técnico municipal que suscribe informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada

Firmado electrónicamente en el día de la fecha
EL TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a D^a Inmaculada Toro Serrano licencia municipal de entrada y salida de vehículos en solar existente en C/Ben Mocadem, n.º 22 de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

4.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL C.D. EGABRENSE PARA EL AÑO 2025 (GEX 2025/4598).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 20-05-2025, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y C.D. EGABRENSE

D. Fernando Priego Chacón, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y el C.D. EGABRENSE para el desarrollo del TORNEO JUVENIL DE FÚTBOL, CIUDAD DE CABRA.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Fernando Priego Chacón
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

Visto el contenido del borrador del citado convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL C.D. EGABRENSE

En Cabra a _____ de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [REDACTED], como Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D.FRANCISCO POYATO GUARDEÑO, con [REDACTED], Presidente del C.D. EGABRENSE, con C.I.F. G-14365068 en nombre y representación del mismo, en adelante C.D. EGABRENSE, actuando D. Francisco Poyato Guardeno en nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a Ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y a tal efecto

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense, y D. Francisco Poyato Guardeno, como presidente del C.D. EGABRENSE, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo del deporte del fútbol en nuestra ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):

BEE8 9C91 7D70 EA21 2275



BEE89C917D70EA212275

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 28-05-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-05-2025

2.-Con este convenio se ponen de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.

3.-Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones.

Así pues y por todo lo expuesto, AYUNTAMIENTO DE CABRA y el C.D. EGABRENSE.

CLÁUSULAS

PRIMERA: el C.D. EGABRENSE, se compromete a desarrollar el "TORNEO JUVENIL CIUDAD DE CABRA"

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia en nuestra sociedad del C.D. EGABRENSE y de sus actividades de promoción del deporte del fútbol, colaborará aportando una cantidad económica para ayudar a sufragar los gastos de organización del evento.

SEGUNDA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartado 18, establece, entre otras, las siguientes competencias propias de los municipios en materia de deporte: "La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos." La contribución que el C.D. EGABRENSE realiza en la promoción del deporte del fútbol en nuestra localidad, requiere un esfuerzo singular.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento de Cabra y el C.D. EGABRENSE, manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso del deporte en Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de la Colaboración para el año 2025 que se registrará por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

El presente convenio tendrá vigencia desde el día _____ de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025. Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a el C.D. EGABRENSE la cantidad económica de 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS)

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la partida 3410.483.76 (CONVENIO C.D. EGABRENSE: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE) por un importe de 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS) que se destinará para sufragar los gastos de organización del Torneo Juvenil Ciudad de Cabra durante el año 2025.

-El ingreso se realizará en el nº de cuenta: ES76 0237 0018 2091 7221 4294

En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (4.500,00 €- CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (1.500,00 € MIL QUINIENTOS EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

BEE8 9C91 7D70 EA21 2275



BEE89C917D70EA212275

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 28-05-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-05-2025

Por parte del C.D. EGABRENSE:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse la justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA:

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2025.

CUARTA:

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA: PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.80 del Reglamento de la Ley de Subvenciones RD 887 / 2006:

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA: SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN:

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

Según el art 65 c) del Real Decreto 887 / 2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, con el VºBº de la Secretaría acctal.,

Alcalde

Presidente

Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Fdo.: D. Francisco Poyato Guardado

La Secretaría acctal.,

Fdo.: D^a Ascensión Molina Jurado "

Código seguro de verificación (CSV):

BEE8 9C91 7D70 EA21 2275



BEE89C917D70EA212275

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 28-05-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-05-2025

Visto el informe de fiscalización previa emitido al efecto por la Intervención Municipal con fecha 13-05-2025 que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 21-05-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el C.D. Egabrense para el el año 2025 más arriba transcrito.

5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025 (GEX 2025/13184).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta, fechada el día 20-05-2025, que es del siguiente tenor:

"A la Junta de Gobierno Local,

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del Concurso de Carteles para la Real Feria y Fiestas de Septiembre en honor a María Santísima de la Sierra del año 2025.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

*LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS,
Fdo.: M^a ROSARIO LAMA ESQUINAS"*

Vista la convocatoria del concurso de carteles para la Real Feria y Fiestas de Septiembre de 2025, del siguiente tenor, que obra en el expediente **GEX 2025/13184.**

Visto el informe de fiscalización e intervención previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 21-05-2025, en el que se hace constar entre otros extremos:

.../..."La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer y que cumplan los requisitos de carácter limitativo, vinculante y temporal de los créditos, previstos en los artículos 172 y 176 del texto refundido del TRLRHL.".../...

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR la convocatoria del concurso de carteles de la Real Feria y Fiestas de septiembre de 2025, anteriormente citada.

6.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL 30 CERTAMEN AUDIOVISUAL DE CABRA 2025 (GEX 2025/13019).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta, fechada el día 22-05-2025:

"A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL 30 CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL

Código seguro de verificación (CSV):

BEE8 9C91 7D70 EA21 2275

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 28-05-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-05-2025



BEE89C917D70EA212275

La Teniente de Alcalde Concejal Delegada de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la CONVOCATORIA 2025 del 30 Certamen de Creación Audiovisual de Cabra (2025) y su posterior publicación en el BOP. La edición del 30 Certamen de Creación Audiovisual esta prevista su celebración del 13 al 21 de septiembre del presente año.

Se adjunta para su aprobación las convocatorias y extractos del 30 Certamen Audiovisual (cortometrajes) incluyendo también para su aprobación la del Concurso de la Imagen Gráfica (Cartel).

Esta convocatoria se registrará por las Bases Regulatorias publicadas en el B.O.P. de Córdoba nº 43 con fecha 05-03-2021.

Asimismo con carácter previo se solicita:

> Certificado al Sra. Interventora de Fondos sobre existencia de crédito en partida presupuestaria 3347-48102 por importe de 4.900 euros (4.600€ premios cortos y 300€ cartel).

Firmado electrónicamente el día de la fecha
LA TENIENTE DE ALCALDE
CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA
M^a de la Sierra Sabariego Padillo"

Vista la convocatoria del 30 Certamen de Creación Audiovisual que obra en el expediente administrativo de referencia, que obra en el correspondiente expediente electrónico.

Visto el informe de fiscalización e intervención previa emitido al efecto por la Intervención municipal de fecha 21-05-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejal Delegada de Cultura relativa a convocatoria del 30 Certamen de Creación Audiovisual más arriba transcrita.

7.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos sus miembros, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde, se trata por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:

-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 Y FACTURA RELATIVA A CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTIUSOS PARA SEDE DE BANDA DE MÚSICA Y MODIFICADO EN CABRA (2022/22969).

◇◇◇◇

7.1.-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 Y FACTURA RELATIVA A CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTIUSOS PARA SEDE DE BANDA DE MÚSICA Y MODIFICADO EN CABRA (2022/22969).

Vista la certificación nº 1 y factura de la obra "Modificado de construcción de edificio multiusos para sede de banda de música.", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA SL., con NIF: B-04373981, expediente GEX 202/22969, por importe de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (68.708,92€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 22-05-2025, que obra en el expediente de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

BEE8 9C91 7D70 EA21 2275



BEE89C917D70EA212275

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 28-05-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-05-2025

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos (12:55h.) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

BEE8 9C91 7D70 EA21 2275



BEE89C917D70EA212275

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 28-05-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-05-2025